

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 4747/2024:

Servicio de Contratación
Nºexp: 2024/9905
Ref : RCHO/RSL/mcs

De conformidad con la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 18.06.2024, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado “CONTRATO ARTÍSTICO DE LA ACTUACIÓN DEL GRUPO SFDK EL SÁBADO 6 DE JULIO DE 2024 EN EL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA”, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución número 3893/2024 de fecha 28.05.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado “CONTRATO ARTÍSTICO DE LA ACTUACIÓN DEL GRUPO SFDK EL SÁBADO 6 DE JULIO DE 2024 EN EL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación de cincuenta y un mil trescientos sesenta euros (51.360,00 €), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil trescientos sesenta euros (3.360,00€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de cuarenta y ocho mil euros (48.000,00 €).

Segundo.- Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 26.04.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 23.05.2024 que habrá de regir la contratación.

Tercero.- El día 28.05.2024 se remitió al tercero Hsmith Solutions SCP con CIF J76158815 invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

Quinto.- Mediante registro electrónico en la Plataforma Plyca de fecha 01.06.2024, la empresa Hsmith Solutions SCP presenta la aceptación del contrato y demás documentación requerida, siendo la siguiente:

- Aceptación del contrato y declaración responsable de conformidad con lo establecido en el Anexo II.

- Certificado de importe neto de la cifra de negocios.
- Declaración responsable de solvencia y habilitación profesional.
- Certificado de seguro de responsabilidad civil y recibo del pago de dicho seguro.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.
- Certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social para contratar con el sector público de la citada empresa.
- Bastanteo de poderes.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar al tercero **Hsmith Solutions SCP con CIF J76158815** el contrato denominado “CONTRATO ARTÍSTICO DE LA ACTUACIÓN DEL GRUPO SFDK EL SÁBADO 6 DE JULIO DE 2024 EN EL FESTIVAL FUERTEVENTURA EN MÚSICA”, mediante procedimiento negociado sin publicidad de conformidad con el artículo 168. a) 2 de la LCSP, por un precio fijo de cincuenta y un mil trescientos sesenta euros (51.360,00€) incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de tres mil trescientos sesenta euros (3.360,00€)

SEGUNDO.- Disponer a favor del tercero Hsmith Solutions SCP con CIF J76158815, el gasto del contrato por importe de cincuenta y un mil trescientos sesenta euros (51.360,00€) incluido el 7% de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380B 2260924 denominada “actividades culturales y deportivas” con nº de referencia 22024004713 y nº de operación 220240025187.

TERCERO.- Requerir al tercero Hsmith Solutions SCP con CIF J76158815 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

CUARTO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar a Doña María Jorge de Saá, Jefa del Servicio de Cultura, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución al tercero Hsmith Solutions SCP y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.